



APRUEBA BASES DE CONVOCATORIAS AÑO 2026 PARA PREMIO REGIONAL ARTES Y CULTURAS, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA PROGRAMÁTICA REGIONAL DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD CULTURAL REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BIBIO.

CTK/PAB/DRN/YAB

RESOLUCION EXENTA N°

Concepción,

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio y en su artículo 14 N°3 que delega facultades de las secretarías regionales para “ejecutar políticas y diseñar y ejecutar planes y programas ministeriales en la región en materias culturales” ; en la Ley N° 19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley 21.796 que aprueba el Presupuesto para el Sector Público año 2026, en la Resolución Exenta N° 24 de fecha 23 de marzo de 2018 del Ministerio de las Culturas y las Artes y el Patrimonio, que delega facultades en Secretarías Regionales Ministeriales de las Culturas las Artes y el Patrimonio; la Resolución N°2 de 2026 de la Contraloría General de la República; y en la **Resolución N°386 del 27 de marzo de 2026** que aprueba la estrategia programática del Programa Fortalecimiento de la Identidad Cultural Regional del Departamento de Ciudadanía y Cultura; Acta de sesión de consejo regional del Biobío, realizada el 09 de marzo de 2026, que autoriza las bases de esta iniciativa.

CONSIDERANDO:

Que, según lo dispuesto en el artículo 2° de la Ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, el Ministerio será la Secretaría de Estado encargada de colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad, reconociendo y valorando las culturas de los pueblos indígenas, la diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la presente ley.

Que, en orden al cumplimiento del objeto precitado, y conforme a lo previsto en numeral 21 del artículo 3° de la misma ley, el Ministerio tiene por función otorgar reconocimientos a personas y comunidades que hayan contribuido de manera trascendente en diversos ámbitos de la cultura, las artes y el patrimonio cultural del país.

Que, el Departamento de Ciudadanía y Cultura, de la Seremi de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, a través de su programa Fortalecimiento de la Identidad Cultural Regional (FICR), tiene como fin, contribuir a la descentralización de la cultura y las artes, a la equidad territorial y a la ampliación del acceso de bienes y servicios artísticos y culturales, atendiendo especialmente a territorios con menos oportunidades de participación artística y cultural, aisladas geográficamente, como también énfasis en comunas distintas a las capitales regionales.

Su propósito es “ampliar el acceso a bienes y servicios artísticos y culturales en comunas distintas a las capitales regionales, generando oportunidades de participación artística y cultural y contribuyendo a fortalecer la identidad de los territorios y las comunidades que lo habitan”.

Lo anterior se logrará cumpliendo los siguientes objetivos específicos:

- Generar proyectos culturales con una mirada que rescate lo propio de un territorio, en una perspectiva de mediano y largo plazo centrada en los procesos de promoción y fortalecimiento de las identidades culturales regionales. Basados en enfoque de derechos humanos culturales y enfoque territorial.
- Incorporar lineamientos respecto la promoción del desarrollo cultural regional y fortalecimiento identitario de los territorios en las definiciones estratégicas del desarrollo regional del Gobierno Regional y/u otra instancia regional pertinente y meritoria. Además de lo anterior, generar proyectos intersectoriales e interinstitucionales que aporten al desarrollo de los territorios, bajo el principio de Articulación de la Política Pública.
- Reconocer la obra de artistas, gestores y/o cultores, que han destacado en la escena regional por



iniciativas significativas en el rescate y fortalecimiento de la identidad regional, dinamismo en la participación ciudadana, y aporte a la descentralización del quehacer artístico y cultural de la región, a través de una obra continua en el tiempo.

Es en este último objetivo estratégico que se enmarcan los Premios Regionales de Cultura, Arte y Patrimonio, que tienen el objetivo de reconocer la obra de personas chilenas, nacidos o no en la región, y de organizaciones que han desarrollado iniciativas significativas en el rescate y fortalecimiento de la identidad regional, dinamismo en la participación ciudadana, y aporte a la descentralización del desarrollo artístico y cultural de la región, a través de una obra continua en el tiempo. Se trata del reconocimiento de creadores/as, artistas, gestores/as y/o cultores/as que poseen una trayectoria comprobable por su excelencia, creatividad, aporte trascendente a la cultura regional y al desarrollo de dichos campos y áreas del saber y de las artes. El propósito es que los premios se orienten al reconocimiento de quienes han desarrollado su trabajo desde la región del Biobío, siendo un aporte a la escena regional.

Que, en virtud de lo citado con anterioridad y establecido en la Estrategia Programática del Programa Fortalecimiento de la Identidad Cultural Regional, aprobada a través de la Resolución Exenta N°386 del 27 de marzo de 2026, esta SEREMI de las Culturas, realizará un reconocimiento público a las más destacadas personas y/o representantes de organizaciones culturales, que aportan desde las artes, las culturas y el patrimonio, al desarrollo cultural de la región y que constituyen un punto de referencia para las nuevas generaciones y son fuente permanente de inspiración para la innovación, la creatividad, la constancia, el desarrollo del talento y de las potencialidades humanas de nuestra región.

Que, de conformidad a lo establecido en artículo N°3, numeral 21 de la Ley 21.045, el procedimiento para la entrega de los reconocimientos debe estar fijado a través de un reglamento.

Que, hasta la fecha, dicho reglamento se encuentra en tramitación, sin embargo, la circunstancia de no haberse publicado no debe impedir que se cumpla con la voluntad del legislador, manifestada en la Ley 21.045, en orden al otorgamiento de los referidos reconocimientos (aplica dictamen N° 78.815 de 2010 de la Contraloría General de la República).

Que, por otra parte, la Ley 21.796, sobre presupuestos del sector público, correspondiente al año 2026, en su Partida 29, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, ítem 03, asignación 087, Glosa N°4, contempla recursos para el financiamiento del Programa Fortalecimiento de la Identidad Cultural Regional y, específicamente, para “el reconocimiento de artistas, gestores/as, o cultores/as por su trayectoria o incidencia en el desarrollo cultural y artístico”.

Que, en el Protocolo Programático 2026 de la Sección Territorio Cultural del programa Fortalecimiento de la Identidad Cultural Regional, establece que los **Premios Regionales de Arte, Cultura y Patrimonio: “Tienen el objetivo de reconocer la obra de chilenos, nacidos o no en la región, que han desarrollado iniciativas significativas en el rescate y fortalecimiento de la identidad regional, dinamismo en la participación ciudadana, y aporte a la descentralización del desarrollo artístico y cultural de la región, a través de una obra continua en el tiempo”** Se establece, además, que para el Componente N°3 Premios Regionales, “El monto máximo para su implementación ascenderá a \$25.000.000 y el monto mínimo a \$12.000.000 destinados al otorgamiento de premios y realización de actividad/ceremonia de premiación. En la apertura presupuestaria se ha determinado y regionalizado el monto máximo (25 millones). Si la región utiliza un presupuesto menor a este, podrá realizar modificación presupuestaria redestinando recursos a los otros 2 componentes”.

Que, mediante la Resolución Exenta N°386 del 27 de marzo de 2026, esta Secretaría Regional Ministerial llevó a efecto la aprobación de la Estrategia Programática Regional para el año 2026 en el marco del Programa Fortalecimiento de la Identidad Cultural Regional, la cual en su iniciativa establece “ Premios Regionales de las Artes y las Culturas 2026- Región del Biobío” “se plantea que los Premios Regionales de Arte y Cultura estarán destinados a reconocer la obra de personas chilenas, nacidas o no en la región, que han desarrollado iniciativas significativas en el rescate y fortalecimiento de la identidad regional, dinamismo en la participación ciudadana, y aporte a la descentralización del desarrollo artístico y cultural de la región, a través de una obra continua en el tiempo”.

Que, se deja constancia que las incompatibilidades señaladas para participar en las presentes bases se ajustan al criterio contenido en el Dictamen N°17.083 de 2019 de la Contraloría General de la República.

Que, en virtud de lo expuesto en los considerandos precedentes resulta necesario emitir el acto administrativo que formalice las bases de los premios señalados, por lo que:

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébense las bases postulación año 2026 para “Premios Regionales de las Artes y las Culturas”, en el marco de la Estrategia Programática Regional del



Programa Fortalecimiento de la Identidad Cultural Regional de la Región del Biobío, cuyo contenido es el siguiente:

BASES
PREMIOS REGIONALES DE ARTE Y CULTURA, BIOBÍO 2026

I.- DE LOS PREMIOS:

ARTÍCULO 1°:

El Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio instauró en 2002 los “Premios Regionales de Arte y Cultura del Biobío”. A la fecha, se han otorgado 86 reconocimientos: 59 a hombres y 27 a mujeres. Para 2026, se entregarán seis premios, correspondientes a seis de las doce categorías que se indican a continuación:

1. “Artes Literarias: Baldomero Lillo”
2. “Artes Visuales: Eduardo Meissner”
3. “Artes Escénicas: Ximena Ramírez y Tennyson Ferrada”
4. “Artes Musicales: Laurencia Contreras y Wilfried Junge”
5. “Cultura Tradicional: Gabriela Pizarro”
6. “Ciencias Sociales: Inés Enríquez y Enrique Molina”
7. “Artes Audiovisuales: Bartolomé Giraudo”
8. “Artes de la Danza: Belén Álvarez y Patricio Bunster”
9. “Arquitectura y Diseño: Luz Sobrino y Emilio Duhart”
10. “Pueblos originarios”
11. “Gestión Cultural”
12. “Premio Regional de Arte y Cultura en la infancia”

Los “Premios Regionales de Arte y Cultura del Biobío”, entregados por el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, a través de la Seremi de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la Región del Biobío, tienen por objeto reconocer a personas de nacionalidad chilena, hayan nacido o no en la región, cuya obra y trayectoria mantengan una estrecha vinculación con las expresiones socioculturales del territorio regional. Las personas reconocidas deberán contar con una trayectoria sostenida y comprobable, destacada por su excelencia, creatividad y aporte relevante a las artes y las culturas de la Región del Biobío.

Este premio constituye un reconocimiento entre pares y una celebración colectiva de quienes han contribuido de manera significativa a las distintas disciplinas artísticas y expresiones culturales del Biobío. Asimismo, busca visibilizar y fortalecer la identidad cultural regional.

Excepcionalmente, el galardón podrá otorgarse a una persona extranjera que acredite una residencia continua de al menos 20 años en la Región del Biobío, siempre que su obra artística o creativa se haya desarrollado en el territorio regional y constituya un aporte de excelencia y relevancia para sus culturas o sus artes.

Podrá postularse a cualquier persona natural viva en cualquiera de las doce (12) categorías de los Premios Regionales. Sin embargo, cada año se otorgarán solo seis (6) premios, correspondientes a seis categorías distintas. Cada premio será indivisible, salvo que, por unanimidad y en casos debidamente calificados, el jurado determine otorgarlo conjuntamente a dos o más personas que hayan desarrollado una obra o trayectoria colectiva cuya autoría resulte difícil o arbitrario separar. En ese caso, el jurado determinará, también por unanimidad, la forma en que las personas galardonadas participarán de los beneficios asociados al premio.

Esta premiación forma parte del Programa Fortalecimiento de la Identidad Cultural Regional (FICR) del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, alojado en la Sección de Territorio Cultural del Departamento de Ciudadanía Cultural. El programa se implementa de manera desconcentrada en las dieciséis secretarías regionales ministeriales y contribuye a la ejecución de políticas culturales regionales orientadas a la descentralización de las culturas y las artes, la equidad territorial y la ampliación del acceso a bienes y servicios artísticos y culturales, con especial atención a territorios con menos oportunidades o geográficamente aislados.



INCOMPATIBILIDADES

No podrán participar como postulantes las personas o entidades que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:

1. Autoridades y personas trabajadoras del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, ya sea en calidad de planta, contrata, bajo el Código del Trabajo o a honorarios, cuando sus contratos prohíban expresamente la participación en convocatorias públicas.
2. Personas que integren el jurado de esta convocatoria.
3. Ministerios, intendencias, gobernaciones, órganos y servicios públicos, incluida la Contraloría General de la República, el Banco Central, las Fuerzas Armadas, las Fuerzas de Orden y Seguridad Pública, los gobiernos regionales y las empresas públicas creadas por ley. Se exceptúan de esta restricción las personas funcionarias de municipalidades y de establecimientos estatales de educación superior.
4. No podrán ser postuladas ni resultar galardonadas aquellas personas que, al momento de la postulación o adjudicación, se encuentren afectas a una inhabilidad vigente para ejercer cargos, empleos, oficios o profesiones en ámbitos educacionales o que involucren una relación directa y habitual con niños, niñas y adolescentes, conforme a lo dispuesto en la Ley N.º 20.594 y en los artículos 39 bis y siguientes del Código Penal, según corresponda.
5. **Personas inscritas en el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos:** En caso de que una persona galardonada mantenga una inscripción vigente en el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos, se dará cumplimiento a lo dispuesto en la Ley N.º 21.389 y en la Ley N.º 14.908, efectuándose las retenciones que legalmente correspondan sobre el monto del premio.

CONVOCATORIA

La Seremi convoca a la presentación de candidaturas de personas vinculadas a las artes, la gestión cultural, la cultura tradicional, la investigación y la educación artística, con el propósito de reconocer su trayectoria y aporte a las artes y las culturas de la Región del Biobío mediante el **Premio Regional de Arte y Cultura del Biobío**, en alguna de sus doce (12) categorías.

ARTÍCULO 2º

El Premio Regional de **“Artes Literarias: Baldomero Lillo”** se otorgará a la persona cuya obra y trayectoria, en cualquier género literario, sean destacadas y meritorias para recibir esta distinción.

ARTÍCULO 3º

El Premio Regional de **“Artes Visuales: Eduardo Meissner”** se otorgará a la persona cuya obra y trayectoria, en cualquiera de las disciplinas de las artes visuales, sean destacadas y meritorias para recibir esta distinción.

ARTÍCULO 4º

El Premio Regional de **“Artes Escénicas: Ximena Ramírez y Tennyson Ferrada”** se otorgará a la persona que se haya distinguido por su trayectoria y aporte en teatro, ópera, circo, títeres, narración oral, diseño escénico o en propuestas que integren dos o más de estas disciplinas.

ARTÍCULO 5º

El Premio Regional de **“Artes Musicales: Laurencia Contreras y Wilfried Junge”** distinguirá a personas con una trayectoria destacada en autoría, composición, interpretación, recopilación, investigación, producción musical o docencia, cuyo aporte a la música sea meritorio para recibir esta distinción.

ARTÍCULO 6º

El Premio Regional de **“Cultura Tradicional: Gabriela Pizarro”** se otorgará a personas creadoras, cultoras, investigadoras, divulgadoras o portadoras de saberes populares que acrediten una trayectoria y un aporte destacado a la preservación, visibilización, valoración o difusión de la cultura tradicional en la Región del Biobío.



ARTÍCULO 7°

El Premio Regional de **“Ciencias Sociales: Inés Enríquez y Enrique Molina”** se otorgará a personas del ámbito humanista, de la investigación o de la academia que se hayan destacado por su contribución significativa al desarrollo de las Ciencias Sociales y Humanas en la Región del Biobío, en cualquiera de sus disciplinas y áreas de especialización.

ARTÍCULO 8°

El Premio Regional de **“Artes Audiovisuales: Bartolomé Giraudo”** se otorgará a la persona que haya realizado un aporte relevante al desarrollo, fomento, difusión, protección o preservación de las obras audiovisuales regionales y de la industria audiovisual local, así como a la investigación o al desarrollo de nuevos lenguajes audiovisuales.

ARTÍCULO 9°

El Premio Regional de **“Artes de la Danza: Belén Álvarez y Patricio Bunster”** se otorgará a personas con trayectoria en coreografía, interpretación, formación o investigación, cuya obra y aporte al desarrollo de las artes de la danza en la región sean destacados y meritorios para recibir esta distinción.

ARTÍCULO 10°

El Premio Regional de **“Arquitectura y Diseño: Luz Sobrino y Emilio Duhart”** se otorgará a la persona cuya obra y trayectoria representen un aporte significativo a la calidad de vida de las ciudades y sus habitantes, al desarrollo de la producción arquitectónica y a la valoración o divulgación del paisaje, el patrimonio material y el patrimonio natural de la Región del Biobío.

ARTÍCULO 11°

El Premio Regional **“Pueblos Originarios”** se otorgará a la persona que haya realizado un aporte relevante al reconocimiento, protección, conservación, divulgación o promoción del patrimonio cultural y de las expresiones artísticas y culturales, tradicionales o contemporáneas, de la cultura mapuche en sus distintas expresiones territoriales dentro de la Región del Biobío.

ARTÍCULO 12°

El Premio Regional **“Gestión Cultural”** se otorgará a la persona cuya trayectoria haya contribuido de manera significativa a la consolidación y profesionalización de la gestión cultural en la región, mediante labores de gestión, articulación, mediación, investigación, difusión o producción en el campo de las artes, las políticas culturales y la gestión de proyectos o espacios culturales. Se valorarán especialmente las perspectivas descentralizadoras, participativas, comunitarias o de públicos que fortalezcan el ecosistema cultural y promuevan los derechos culturales en la Región del Biobío.

ARTÍCULO 13°

El **“Premio Regional de Arte y Cultura en la infancia”** Reconocimiento destinado a destacar a una persona que, a través de una trayectoria sobresaliente, haya contribuido significativamente al desarrollo de procesos de mediación, formación y/o creación artística enfocada en niños, niñas y jóvenes de la Región del Biobío, en contextos de educación formal y no formal.

Su labor deberá evidenciar un compromiso sostenido con la participación de niños, niñas y adolescentes, promoviendo experiencias artísticas y culturales significativas que favorezcan el acceso, ejercicio y fortalecimiento de sus derechos culturales.

Asimismo, se valorará el impacto de su trabajo en el desarrollo de capacidades creativas, la generación de espacios de expresión y encuentro.

Este reconocimiento busca relevar a quienes, mediante una práctica constante y transformadora, han impulsado el protagonismo cultural de las nuevas generaciones, dejando una huella significativa en las comunidades de la Región del Biobío.

II.- DEL JURADO:

ARTÍCULO 14°

Los premios serán otorgados por un jurado compuesto por:

- La persona titular de la Seremi de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la Región del Biobío.



- Una (1) persona galardonada con este premio en una versión anterior. (La designación de esta persona recae en la autoridad)
- Tres (3) personas representantes, una por cada una de las provincias de Arauco, Biobío y Concepción, provenientes del ámbito de las artes, el patrimonio o la cultura regional. Estas personas serán propuestas por la Seremi de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la Región del Biobío.
- Una (1) persona de reconocida trayectoria en las artes, el patrimonio o la cultura regional, propuesta por la Seremi de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la Región del Biobío.
- Tres (3) personas representantes del Consejo Regional del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio. (elegidos por los consejeros en sesión)

ARTÍCULO 15°

El jurado podrá declarar desierto uno o más de los premios establecidos en estas bases, debiendo fundamentar su decisión.

III.- DEL PROCEDIMIENTO

ARTÍCULO 16°

El jurado tendrá plena autonomía para seleccionar a las personas postulantes. No existirá obligación de presentar un informe documentado de méritos, ya que cada integrante deliberará con autonomía y libertad de criterio, de acuerdo con estas bases y el reglamento de votación.

ARTÍCULO 17°

Las personas integrantes del jurado serán convocadas por la secretaria ejecutiva de los premios regionales de la Seremi de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la Región del Biobío, que dispondrá del espacio, los elementos de trabajo y el apoyo de secretaría necesarios para el desarrollo de la sesión. La secretaria ejecutiva de los premios regionales es la encargada del programa FICR de la seremi.

ARTÍCULO 18°

Una vez constituido el jurado, la Secretaría Ejecutiva de los Premios Regionales de Arte y Cultura del Biobío, a cargo de la persona responsable del Programa Fortalecimiento de la Identidad Cultural Regional de la Seremi de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, presentará las postulaciones para dar inicio a la votación. Durante toda la jornada contará con el apoyo de una persona funcionaria, quien ejercerá la secretaría de actas y dará fe de las actuaciones de la sesión.

De la votación:

Consideraciones:

- La nómina de postulaciones vigentes será remitida a cada integrante del jurado con, al menos, una semana de anticipación a la sesión de votación, con el fin de facilitar la revisión previa de los antecedentes.
- En cada versión de los Premios Regionales de Arte y Cultura del Biobío se otorgarán reconocimientos en seis (6) categorías.
- En cada categoría podrá ser galardonada una (1) persona.
- Si se produjera un empate en una categoría premiada, se realizará de forma inmediata una votación adicional entre las postulaciones empatadas. Cada integrante del jurado tendrá derecho a emitir un voto, resultando seleccionado la postulación que obtenga la mayoría de los votos.



- Las deliberaciones del jurado, así como los antecedentes e información revisados durante el proceso de evaluación y selección, tendrán carácter confidencial. (sin embargos se debe levantar actas)
- La resolución que otorgue cada premio deberá señalar los principales méritos de las personas galardonadas y la relevancia de su trayectoria, obra o aporte. Una vez finalizado el proceso de selección, se emitirá un comunicado público que informe y fundamente la decisión adoptada por el jurado.
- El jurado deberá regirse por el Reglamento de Votación y resguardar el criterio de paridad de género, procurando una representación equilibrada entre las personas galardonadas.

Reglamento de Votación:

- Antes de iniciar la deliberación, la persona que actúe como secretaria o secretario de acta dará lectura y explicará el Reglamento de Votación que regulará el proceso de selección, atendiendo a todas las consultas previo al inicio de la deliberación; el procedimiento se detalla a continuación.

Primera ronda:

- La votación inicial será **secreta y se realizará mediante un enlace habilitado para este efecto al inicio de la sesión.**
- Cada integrante del jurado dispondrá de **seis (6) votos**, los que deberá distribuir entre las postulaciones correspondientes a las **doce (12) categorías** establecidas en estas bases, pudiendo emitir un máximo de un voto por postulación.
- Finalizada la votación, toda postulación que obtenga **cuatro (4) votos o más** será seleccionada automáticamente, quedando definida la respectiva categoría como una de las seis (6) categorías premiadas.
- En caso de que **dos o más postulaciones pertenecientes a una misma categoría obtengan cuatro (4) votos o más**, se deberá realizar de manera inmediata una votación de desempate entre dichas postulaciones, conforme al procedimiento establecido en estas bases.
- Si, una vez identificadas las postulaciones seleccionadas automáticamente, **aún quedaran categorías por definir hasta completar las seis (6) que serán premiadas**, se procederá a una segunda ronda de votación.

Segunda ronda:

- Participarán en esta ronda las postulaciones con **mayor número de votos de aquellas categorías que aún no hayan sido seleccionadas en la primera ronda.**
- El número de categorías que participará en esta etapa dependerá de la cantidad de categorías que hayan quedado definidas en la primera ronda, debiendo completarse un total de **seis (6) categorías premiadas.**
- Cada integrante del jurado podrá **mantener o modificar su decisión respecto de la primera ronda**, emitiendo nuevamente su voto entre las postulaciones que participen en esta etapa.
- Resultarán seleccionadas las postulaciones que obtengan la **mayoría simple de los votos**, hasta completar las seis (6) categorías que serán premiadas.

ARTÍCULO 19°

Las bases de la convocatoria serán publicadas durante el mes de agosto, a través de medios de comunicación con alcance en todo el territorio regional.



PERÍODO DE POSTULACIONES

El período de postulaciones a los Premios Regionales de Arte y Cultura de la Región del Biobío comenzará a contar desde la fecha de la resolución exenta que apruebe estas bases.

La apertura de la convocatoria se realizará durante el mes de agosto de 2026.

Las personas postulantes dispondrán de veinte (20) días hábiles, contados desde la fecha de la resolución exenta que apruebe estas bases, para presentar sus antecedentes ante la Secretaría Ejecutiva de los Premios Regionales de Arte y Cultura del Biobío, a cargo del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio en la Región del Biobío. A través del formulario de postulación dispuesto en la seremi.

Una vez vencido el plazo de veinte (20) días hábiles, el jurado se reunirá para evaluar los antecedentes de las postulaciones. Para apoyar este proceso, recibirá una minuta resumen elaborada por el Programa Fortalecimiento de la Identidad Cultural Regional, a partir de los antecedentes presentados a la Secretaría Ejecutiva.

La sesión en que el jurado determine los premios deberá contar con la asistencia de, al menos, dos tercios de sus integrantes.

Con el fin de favorecer la descentralización y la participación regional, la Seremi de las Culturas, las Artes y el Patrimonio del Biobío designará una persona representante por cada provincia de la región en la que existan candidaturas, para presentar al jurado las postulaciones y sus antecedentes curriculares. Esta medida busca facilitar un conocimiento más completo de las personas postuladas y de su aporte al desarrollo artístico y cultural regional.

IV.- DE LOS GALARDONES

ARTÍCULO 20°

Cada Premio Regional comprende:

1. Una suma de dos millones de pesos (\$2.000.000.-), que será entregada por el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la Región del Biobío.
2. Un galvano.
3. Al recibir el galardón, las personas premiadas se comprometen a participar en al menos una (1) actividad de difusión de su obra en instituciones educacionales u otras organizaciones interesadas. La actividad será coordinada conjuntamente con el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio y se realizará, preferentemente, en el marco de la Semana de la Educación Artística de mayo de 2027 o, cuando corresponda, en coordinación con el área de Educación Artística u otra unidad o programa de la Seremi que desarrolle acciones participativas en el territorio regional.

V.- POSTULACIÓN A LOS PREMIOS REGIONALES DE ARTE Y CULTURA DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO.

ARTÍCULO 21°

Las presentes bases constituyen el Reglamento de los Premios Regionales de Arte y Cultura de la Región del Biobío y serán de conocimiento público.

La comunidad regional, incluidas las personas naturales y jurídicas, podrá presentar candidaturas de personas vivas que, por sus méritos, trayectoria, obra y aporte, sean consideradas merecedoras de este galardón por su contribución al fortalecimiento de la identidad regional.

Las personas naturales también podrán auto postularse cuando estimen que han realizado un aporte significativo al desarrollo cultural de la Región del Biobío.

Para la versión 2026, también se considerarán las postulaciones presentadas en el proceso 2025 que no hayan resultado seleccionadas, cuyos antecedentes se encuentran en los archivos del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la Región del Biobío.



Las personas galardonadas en versiones anteriores no podrán volver a postular.

Cada persona podrá obtener el Premio Regional una sola vez por categoría. Si una misma persona es postulada en más de una categoría durante un mismo período de convocatoria, solo podrá ser galardonada en una de ellas.

ANTECEDENTES OBLIGATORIOS

Toda postulación deberá incluir los siguientes antecedentes:

1. Ficha de postulación completa, según el formato adjunto.
 2. Carta de presentación dirigida al jurado de los Premios Regionales de Arte y Cultura de la Región del Biobío, que identifique la categoría a la que se postula. Extensión máxima: una (1) carilla tamaño carta.
 3. Resumen curricular de la persona postulada. Extensión máxima: dos (2) carillas tamaño carta.
- El resumen deberá incluir los datos de contacto de la persona postulada, tales como nombre completo, dirección, teléfono y correo electrónico, con el fin de comunicar oportunamente los resultados de la convocatoria.
4. Al menos cinco (5) cartas de apoyo que respalden la trayectoria o el aporte de la persona postulada.
 5. El currículum deberá incluir, como mínimo, un enlace a material audiovisual que dé cuenta del trabajo u obra de la persona postulada. Este antecedente es obligatorio.
 6. Un video de una duración máxima de tres (3) minutos, que presente los méritos de la persona postulada y su aporte de excelencia y relevancia a la cultura o las artes de la Región del Biobío.
 7. Las postulaciones deberán realizarse exclusivamente a través del enlace habilitado para este proceso, completando la información y adjuntando los antecedentes requeridos en las presentes bases.
 8. Declaración jurada simple, la cual se declare que el postulante no se encuentra afecto/a ninguna de las incompatibilidades en el artículo 1 punto 3, 4 de las presentes bases.

Para consultas relacionadas con la convocatoria, las personas interesadas podrán escribir al correo electrónico **premios.biobio@cultura.gob.cl**.

ADMISIBILIDAD

Una vez recibidas, las postulaciones serán revisadas por el equipo técnico de la Seremi para verificar que respeten las extensiones máximas señaladas, incluyan todos los antecedentes obligatorios y correspondan a la categoría a la que fueron presentadas.

Las postulaciones que no incluyan la documentación obligatoria señalada en estas bases serán declaradas inadmisibles. Esta decisión será informada a la persona postulante mediante correo electrónico.

Finalizada la etapa de selección, el jurado levantará un acta que identifique las postulaciones seleccionadas, no seleccionadas e inadmisibles. El acta tendrá validez con la firma de todas las personas integrantes del jurado que asistan a la respectiva sesión y formará parte del acto administrativo que establezca los resultados.

PUBLICACIÓN Y NOTIFICACIÓN DE RESULTADOS

La nómina de personas ganadoras se publicará en el sitio web www.cultura.gob.cl/biobio y en las redes sociales institucionales.



La publicación se realizará dentro del plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados desde la fecha de total tramitación del acto administrativo que establezca los resultados. Asimismo, la Seremi de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la Región del Biobío notificará los resultados a todas las personas ganadoras, de acuerdo con lo establecido en estas bases.

RETIRO DE DOCUMENTOS

Las personas postulantes, hayan sido o no seleccionadas, podrán retirar la documentación entregada para esta convocatoria, si así lo estiman. En el caso de las personas seleccionadas, la Seremi archivará los antecedentes con el fin de mantener el registro histórico de los Premios Regionales.

ARTÍCULO 22°:

ADÓPTENSE, por la Unidad de Ciudadanía Cultural de esta Seremi, en coordinación con el Departamento de Comunicaciones, las medidas de publicidad y difusión correspondientes. Asimismo, deberá certificarse que las copias publicadas sean conformes al texto original aprobado por la presente resolución.

ARTÍCULO 23°:

Una vez que la presente resolución se encuentre totalmente tramitada, PUBLÍQUESE en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por medio de la Sección Secretaría Documental, bajo la tipología “Concursos públicos”, en el ítem “Actos con efecto sobre terceros”. Asimismo, publíquese por el Departamento de Fomento de las Culturas y las Artes, en el ítem “Subsidios y beneficios propios”, con el objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 70 de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su reglamento.

ARTÍCULO SEGUNDO: ADÓPTENSE por el Departamento de Ciudadanía Cultural de esta Seremi, a través del Programa Fortalecimiento de la Identidad Cultural regional y en coordinación con el Departamento de Comunicaciones, las medidas de publicidad y difusión correspondientes, certificando que las copias publicadas se encuentran conforme con el texto original aprobado en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ADÓPTENSE por el Departamento de Ciudadanía Cultural, a través de su programa Fortalecimiento de la Identidad Cultural Regional de esta Seremi, todas las medidas necesarias para que las postulaciones se ajuste íntegramente a las características de las bases establecidas en el artículo primero de esta resolución.

ARTÍCULO CUARTO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por la Sección Secretaría Administrativa y Documental, en el banner “Actos y Resoluciones con Efectos sobre terceros”, en la categoría “Otras Resoluciones” a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7 de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

CAROLINA TAPIA KRUG
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
REGIÓN DEL BIOBIO
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

CTK/yab
DISTRIBUCIÓN:
OFICINA DE PARTES
ARCHIVO Regional
Unidad de administración y finanzas región del Biobío.
Unidad de ciudadanía región del Biobío.
Programa FICR Biobío

